



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.327.

QUE PIDE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYÚ.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Pedir informe a la Municipalidad de San Pedro del Ycuamandiyú:

1. Informe si la institución brinda información pública a la ciudadanía en tiempo y forma conforme a lo establecido en la Ley N° 5.189/14 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay" (Arts. 1 y 3) al igual que en la Ley N° 5.282/14 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental." (Art. 8). En caso de que no cumpla a cabalidad con esas obligaciones, explique los motivos de manera fundada y cuáles son los planes que tiene para superar esa situación.
2. Informe si la institución tiene habilitada o no una oficina de Acceso a la Información Pública. Asimismo, informe con cuántos funcionarios cuenta y la fecha en la que fue instalada. En caso de que no cuente con tal Oficina, explique los motivos de manera fundada y cuáles son los planes que tiene para superar esa situación.
3. Informe si la institución está adherida o no al Portal Unificado de Acceso a la Información Pública. En caso de que no esté adherida, explique el motivo y cuándo tiene previsto adherirse.
4. Remita copia del presupuesto asignado y ejecutado desde el año 2015 a la fecha, a las tareas de brindar acceso a la información pública, con detalle de los rubros y montos. Detalle el monto presupuestado para dichas tareas para el ejercicio fiscal 2017.
5. Informe si la institución tiene o no disponible en su página web información pública en formato de datos abiertos. En caso de que no lo tenga, explique el motivo de manera fundada y cuáles son sus planes para poner a disposición de las personas la información que obra en su poder en formato de datos abiertos.
6. Informe los casos de consulta que se presentaron hasta la fecha, con el siguiente detalle por cada caso: tipo de información que solicitaron (objeto de consulta), si fueron evacuadas o no y explicación en el caso de que no hayan sido evacuadas (entiéndase, en el caso de que la información solicitada no fue proveída en tiempo y forma), fecha de solicitud, fecha de respuesta oficial de la institución y por qué medio se dio.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Toda la documentación requerida deberá ser remitida en forma completa, sin omisiones de tipo alguno, sin tachaduras, ni enmiendas. Las copias deben ser realizadas de los documentos originales, con evidencia de firma y sello de los responsables y al mismo tiempo remitidas en soporte magnético.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles improrrogables para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores

AVISO de recibo/ de entrega/ de pago/ de inscripción
AVIS de réception/ de livraison/ de paiement/ d'inscription

CN 07
(C 5 anterior)

Impreso en Estilto Artes Gráficas - Tel. (021) 333 278 - 311 106

Oficina de depósito Bureau de dépôt	Fecha Date
Destinatario de envío Destinataire de l'envoi <i>Sn. Gustavo Adolfo Rodríguez - Municipalidad de San Pedro del Yucumaní, Ciudad de San Pedro del Yucumaní, P.R.</i>	
Clase de envío Nature de l'envoi	
<input type="checkbox"/> Prioritario / Carta Prioritaire / Lettre	<input type="checkbox"/> No prioritario / Impreso Non prioritaire / imprimé
<input type="checkbox"/> Certificado Recommandé	<input type="checkbox"/> Entrega registrado Livraison attestée
<input type="checkbox"/> Giro ordinario/ Mandat ordinaire/ De depósito/ De versement/	<input type="checkbox"/> Cheque de asignación Chèque d'assignation
A completar en destino El envío arriba indicado fue debidamente Entregado	
A compléter à destination L'envoi mentionné ci-dessus a été dûment inscrit en CCP	

Prioritario/
Por avión
Prioritaire/
Par avion

Servicio de Correos
Service de postes
Sello de la oficina que devuelve el aviso
Timbre du bureau renvoyant l'avis.

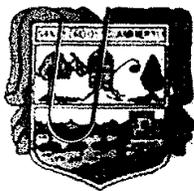
Devolver a Renvoyer à

Nombre o razón social Nom ou raison sociale <i>H. Comandante de Inspección - Nto. U.C.C.</i>
Calle y N° Rue et N° <i>14 de Mayo 129 Apto. República</i>
Localidad y país Localité et pays <i>San Juan</i>

Fecha y firma
Date et signature
10/10/2016 [Firma] - Liz Benepas Aguilar



* Este aviso podrá ser firmado por el destinatario o, si los reglamentos del país de destino lo prevén, por otra persona autorizada o por el empleado de la oficina de destino.
* Cet avis pourra être signé par le destinataire ou, si les règlements du pays de destination le prévoient, par une autre personne autorisée ou par l'agent du bureau de destination.



Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Avda. Braulio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia

Teléf. 0342 222252 / Fax 0342 222423

e-mail: munispycuamandyu@gmail.com

000001/17

San Pedro de Ycuamandyyú, 25 de octubre de 2016

Señor
Roberto Acevedo Quevedo, Presidente
H. Cámara de Senadores, Congreso Nacional

Recibido según sello
Mesa de Entrada H.C.S

26/10/16

E S D

Nos dirigimos a Ud., y por su digno intermedio, a los demás Miembros de la Honorable Cámara de Senadores, con referencia a la Nota M.H.C.S. N° 1.832, recibida por esta institución, en fecha 10 de octubre del corriente año, copia de acuse de recibo adjunta, en la que solicita Informes, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, la Ley N° 5.453/2015 que la reglamenta y la Resolución N° 1.327 de la H. Cámara de Senadores; que pide informe a la Institución a mi cargo.

Al respecto, cumplimos en informar de acuerdo a lo solicitado en el Artículo 1 de la Resolución N° 1.327.

Punto 1. Cumplimiento de la Ley N° 5.189/14 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay" (Art. 1 y 3). Al igual que en la Ley N° 5.282/14 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental". (Art. 8);

Art. 1 y 3, Ley N° 5.282/14: Referente a los artículos mencionados; la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, cumple en remitir todas las informaciones de fuente pública, relativas a los recursos administrativos y humanos de la institución, a la Secretaría de la Función Pública - Dirección de Monitoreo, a través de la dirección de correo electrónico monitoreo5189@sfp.gog.py, conforme a los contenidos descriptos en el Art. 3.

Con respecto a la difusión, Ley N° 5.282/14, (Art. 8); actualmente nos encontramos en proceso de actualización del sitio web dentro de la Plataforma de Datos de la SENATICs, teniendo en cuenta que el sitio web oficial de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, actualmente se encuentra fuera de servicio por encontrarse con problemas técnicos.

Punto 2. Informe sobre una oficina habilitada de Acceso a la Información Pública.

Al respecto, la Municipalidad no cuenta con una oficina exclusiva habilitada, debido al presupuesto ajustado para contratar más funcionarios y cumplir con dichas funciones.

De acuerdo al organigrama institucional y dentro de sus funciones, la encargada de brindar acceso a toda información pública es la Secretaría General, cuya oficina integran: el Secretario General y dos funcionarios asistentes de secretaría.



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

*Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con
compromiso ético y social orientado a brindar un
servicio de excelencia"*

*Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación
del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y
transparente"*

M.H.C.S. N° 1.832.-

(20 de Octubre)
Asunción, 00 de octubre de 2016

Señor
Gustavo Adolfo Rodríguez Leguizamón, intendente
Municipalidad de San Pedro del Ycuamandiyú

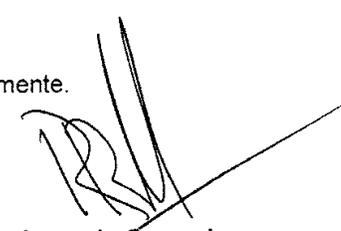
De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.327, **QUE PIDE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYÚ**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 22 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores